



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho la presente solicitud de matrimonio, la cual se encuentra pendiente admitir. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 10 de octubre de 2023.


EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, 10 de octubre de 2023.

PROCESO	MATRIMONIO
RADICACION	08-638-40-89-003-2023-00293-00
SOLICITANTES	ANGEL MARIA SULBARAN PUELLO NORMA SOFIA BARRAZA DIAZ

ASUNTO

Procede el despacho a dar trámite a la solicitud de matrimonio civil elevada por los señores ANGEL MARIA SULBARAN PUELLO y NORMA SOFIA BARRAZA DIAZ.

ANTECEDENTE Y CONSIDERACIONES

El matrimonio civil ante Juez se encuentra consagrado en el Código Civil a partir del Artículo 113, y es definido como un contrato que reviste la característica de solemne debido a que para su validez es necesario que se realicen ciertos tramites, además el código habla de que se forma por un hombre y una mujer con la finalidad de procrear y auxiliarse mutuamente.

Pues bien, en revisión detallada de la solicitud en estudio, se advierte a que la manifestación hecha por los señores ANGEL MARIA SULBARAN PUELLO y NORMA SOFIA BARRAZA DIAZ, ambos domiciliados en Sabanalarga, sobre su deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL se ajusta a las premisas legales establecidas para ello, este despacho procederá a admitirla y, en consecuencia, señalar fecha para llevar a cabo dicha celebración.

Para tal fin, se advierte a los contrayentes que la diligencia de MATRIMONIO CIVIL objeto de este pronunciamiento, se realizará de forma PRESENCIAL, para lo cual tanto los contrayentes como los testigos señalados en la Solicitud, deberán comparecer a las instalaciones de este Juzgado, el día 31 de octubre de 2023, a las 2:00 p.m., acompañados de sus respectivos documentos de identificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITASE la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL, elevada por los ciudadanos ANGEL MARIA SULBARAN PUELLO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.043.015.326 de Sabanalarga, Atlántico, y NORMA SOFIA BARRAZA DIAZ, quien a su turno se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.143.448.714 de Barranquilla, Atlántico, al tenor de lo regalado en el Artículo 113 y SS del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Artículo 626 del Código General del Proceso.
2. SEÑÁLESE la fecha del 27 de octubre de 2023, a las 10:30 a.m., para llevar a cabo PRESENCIALMENTE la celebración del MATRIMONIO CIVIL, de los señores ANGEL MARIA SULBARAN PUELLO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.043.015.326 de Sabanalarga, Atlántico, y NORMA SOFIA BARRAZA DIAZ, quien a su turno se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.143.448.714 de Barranquilla, Atlántico, quienes deberán comparecer con sus documentos de identidad.
3. CÍTESE a los señores ABELARDO ANTONIO OSPINO CASTELLANOS, cuya cedula de ciudadanía es 1.193.116.523 y NIFAN ESTHER GUERRERO PEREZ con cedula de ciudadanía No. 1.043.018.574, a fin de concurran a la diligencia enunciada en el numeral anterior, en su condición de testigos designados por los contrayentes dentro de la solicitud de matrimonio civil referenciada. Adviértasele que debe comparecer con su respectivo documento de identidad.
4. Por Secretaría, notifíquese la presente providencia a los contrayentes y a los testigos, a través de los correos electrónicos angelspsps@gmail.com, sofiabarraza_18@hotmail.com, aospinocastellanos@gmail.com y ninfa-95@outlook.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 3° PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO</p> <p>El presente auto se notifica por Estado No., 143, hoy 11 de octubre de 2023</p> <p></p> <p>EWAR DAVID RUIZ PAJARO SECRETARIO</p>

HC

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c619d9d1a8ea663104cdc72aee9e49a797a3625f9bb484cd98b75cd15ad3ccaa**

Documento generado en 10/10/2023 03:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>